



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°119-2026-OGA-MDP-T

Pocollay, 15 abril del 2026

VISTOS:

El oficio N° 00290-2026-CG/GAD, de fecha 21 de enero del 2026, emitido por la Contraloría General de la República, el Informe N° 258-2026-OGA-MDP-T, de fecha 24 de febrero del 2026, del Jefe de la Oficina General de administración, el Informe N° 0267-2026-OGPPMI/MDP-T, de fecha 11 de marzo del 2026, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, el Informe N° 0442-2026-OGA/MDP-T, de fecha 06 de abril del 2026, de la Oficina General de Administración, el informe N° 0383-2026-OGPPMI/MDP-T, del 15 de abril del 2026, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, donde dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, conforme lo previsto en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, donde cuyas resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo:

Que, conforme lo previsto en el artículo 30 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Órganos de Auditoría Interna, la auditoría a los estados financieros y presupuestarios de la entidad, será efectuada anualmente, de acuerdo a lo establecido por la Contraloría General de la República:

Que, conforme lo previsto en el literal m) y n) del artículo 9° de la Ley N° 30742 Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, son principios que rigen el ejercicio del control gubernamental El acceso a la información, referido a la potestad de los órganos de control de requerir, conocer y examinar toda la información y documentación sobre las operaciones de las entidades sujetas ámbito de control gubernamental, aunque sea secreta, necesaria para su función. Esto comprende el acceso directo, masivo, permanente, en línea, irrestricto y gratuito a las bases de datos, sistemas informáticos y cualquier mecanismo para el procesamiento o almacenamiento de información, que administran las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, sin otras limitaciones que los casos previstos en la cuarta y quinta disposiciones finales de la presente ley.

Que, conforme lo previsto en la Vigésima Séptima de la Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185-Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2025, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para financiar las transferencias financieras que efectúen a favor de la Contraloría General de la República, en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742. Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control. Para tal efecto, las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales quedan exceptuadas de las restricciones previstas en el numeral 9 1 del artículo 9° de la presente ley.

Que, la Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG aprueba el tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo.

Que, el subnumeral 7.2.1.2 del artículo 7 de la Directiva N° 006-2025-CG/GRECE "Gestión de Sociedades de Auditoría para la ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales", aprobada por Resolución de Contraloría N° 314-2025-CG, establece que la Gerencia de Recursos Estratégicos en Control Gubernamental (GRECE) de la Contraloría General de la República, solicita a las entidades que son componentes significativos para la auditoría a la Cuenta General de la República, efectuar la transferencia para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las SOA y pagar el derecho de designación y supervisión, dentro del plazo de quince (15) días hábiles computados desde el día hábil siguiente de la notificación de la solicitud. Asimismo, indica que el titular, la máxima autoridad administrativa o el representante legal de la entidad, es el responsable de considerar en el presupuesto de la entidad los recursos suficientes y la previsión presupuestal para solventar el costo de la Auditoría Financiera Gubernamental (AFG), conforme a lo dispuesto en la normativa sobre presupuesto del sector público;



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°119-2026-OGA-MDP-T

Que, la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185 autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2025, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para financiar las transferencias financieras a favor de la Contraloría General de la República, en el marco de lo dispuesto por la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742. Para tal efecto, estas entidades quedan exceptuadas de las restricciones previstas en el numeral 9.1 del artículo 9 de la citada ley;

Que, mediante el oficio N° 00290-2026-CG/GAD, de fecha 21 de enero del 2026, emitido por la Contraloría General de la República, reitera requerimiento de transferencia de retribución económica, pago de designación y formato con información necesaria para designar una sociedad Auditora, que efectúe la auditoría financiera gubernamentales por los periodos 2025, 2026 y 2027, reitera lo siguiente : realizar la transferencia de la retribución económica mediante el SIAF, seleccionando el tipo de operación (transferencia financiera otorgada) a favor de la unidad ejecutora 001-196 Contraloría General, de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA DE RETRIBUCION ECONOMICA Y PAGO DE DERECHO DE DESIGNACIÓN		
CONCEPTO	MONTO A TRANSFERIR	PLAZOS PARA EFECTUAR LA TRANSFERENCIA
100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2025	59,812.00	Dentro de los (10) días hábiles de haber remitido el presente oficio
100% Retribución económico (incluye IGV) del periodo 2026	59,812.00	
100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2027	59,812.00	Debe remitir una constancia de previsión presupuestal que precise fecha exacta, de la transferencia la cual se efectuara a más tardar en junio 2027.

Asimismo, señala que el pago de derecho de designación y supervisión en la cuenta corriente N° 0000-282758 DEL Banco de la Nación CCI: 018-000-000000-282758-02, de la Contraloría General RUC: 20131378972, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO S/.	PLAZO PARA EFECTUAR EL PAGO
Derecho de designación por los periodos 2025, 2026 y 2027	9, 123.00	Dentro de los 10 días hábiles de remitido el presente oficio.

Precisa, que el titular, la máxima autoridad administrativa o representante legal de la entidad es el responsable de considerar en el presupuesto de la entidad los recursos suficientes y la previsión presupuestal para solventar el costo de la auditoría financiera gubernamental.

Que, mediante el Informe N° 258-2026-OGA-MDP-T, de fecha 24 de febrero del 2026, del Jefe de la Oficina General de Administración, señala que de acuerdo a la normativa vigente, corresponde a la entidad asumir el pago por derecho de designación y que en la presente solicitud no se considera el pago por transferencia de retribución económica, sino únicamente con el concepto correspondiente al derecho de designación por el monto de S/. 9 123.00 (NUEVE MIL CIENTO VEINTITRES).

Que, mediante el Informe N° 0267-2026-OGPPMI/MDP-T, de fecha 11 de marzo del 2026, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, determino que a la fecha se cuenta con disponibilidad financiera en el rubro de financiamiento 09-recursos directamente recaudados por el importe de S/. 9 123.00 (NUEVE MIL CIENTO VEINTITRES).

Que, mediante el Informe N° 0442-2026-OGA/MDP-T, de fecha 06 de abril del 2026, de la Oficina General de Administración, solicita certificación de crédito presupuestario popr el monto de S/.9 123.00 (NUEVE MIL CIENTO VEINTITRES)

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°119-2026-OGA-MDP-T

Que, mediante el informe N° 0383-2026-OGPPMPI/MDP-T, del 15 de abril del 2026, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, se otorga certificación de crédito presupuestario N° 02033-2026, por el importe de S/. 9 123.00 (NUEVE MIL CIENTO VEINTITRES CON 00/100 soles.),

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°064-2025-A-MDP-T, de fecha 24 de junio de 2025, el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pocollay, en su artículo segundo desconcentra funciones en la Oficina General de Administración, siendo la 3.1. "Reconocer los adeudos de ejercicios anteriores"

Por consiguiente, en cumplimiento en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°004-2024-MDP-T, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Pocollay, del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS; la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°174-2025-GM-MDP/T y la Resolución de Alcaldía N°064-2025-A-MDP-T; y contando con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PAGO DEL DERECHO DE DESIGNACION DE UNA SOCIEDAD AUDITORA (SOA), POR EL IMPORTE DE S/. 9,123.00 (NUEVE MIL CIENTO VEINTITRES CON 00/100) a favor de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, para los periodos 2025, 2026 y 2027, en el marco de concurso público de méritos y en conformidad a lo señalado en la parte de considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería el pago de derecho de designación y supervisión en la cuenta corriente N° 0000-282758 DEL Banco de la Nación CCI: 018-000-000000-282758-02, de la Contraloría General RUC : 20131378972, para el perfeccionamiento y cumplimiento de la presente resolución, en observancia de la normatividad aplicable y a la disponibilidad financiera

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a los demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c. Archivo
OGPPMPI
OT
OC

CUD: 20260017631